

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 2 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**Informe de la Intervención
General Municipal relativo a la
estabilidad presupuestaria**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

***INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL RELATIVO A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA***



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES EN EL “PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2023” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional así como art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL); el funcionario que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente informe sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto, así como del límite de deuda, el cual se emite con carácter independiente y se incorporará como informe complementario a los previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), referidos a la aprobación del presupuesto general.

1.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.

El presente informe se refiere al subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como **administraciones públicas** (no se incluyen las sociedades dependientes sectorizadas como “de mercado” como EMT, PARCEMASA, EMASA, SMASSA y SMV). El informe de evaluación del conjunto de estas entidades, incluirá el cumplimiento, a nivel consolidado, del objetivo de Estabilidad presupuestaria, Regla del gasto y Nivel de deuda viva.

Respecto al informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación (las comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF conocidas como entidades “de mercado”), deberá efectuarse en términos de equilibrio financiero siendo el cumplimiento a nivel individual, según dispone el art. 3.3 de la LOEPSF.

ENTIDAD		Régimen Presupuestario
Málaga	AYTO	Entidades con presupuesto limitativo
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	GMU	
Instituto Municipal de la Vivienda	IMV	
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	IMFE	
O. Aut. Centro Municipal Informática	CEMI	
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	GESTRISAM	
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	PICASSO	
C. Orquesta Ciudad de Málaga	ORQUESTA	
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	PROMÁLAGA	
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	DEPORTES	
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	LIMASA	
Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.M.	CERVANTES Y F.C	
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	LIMPOSAM	
MAS CERCA S.A.M.	MAS CERCA	
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	CANAL MA	
F. Palacio de Villalón	VILLALÓN	
F. Félix Revello de Toro	REVELLO	
F. Rafael Pérez Estrada	ESTRADA	

Informe cumplimiento Reglas fiscales proyecto presupuesto 2023

Código Seguro De Verificación	GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:44:28
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==		





2.- SITUACIÓN PRODUCIDA TRAS LA PANDEMIA, ESTALLIDO DE LA GUERRA Y SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y 2021, por lo que los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. Así mismo el Consejo de Ministro con fecha 27 de julio 2021 prorroga la suspensión de las reglas fiscales para el 2022.

El 22 de septiembre 2022 el Congreso de los Diputados ha respaldado la petición del Gobierno sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se decide extender la suspensión de las reglas fiscales al ejercicio 2023.

Tras la suspensión de las reglas fiscales no es aplicable la regla general del destino del superávit a la amortización de la deuda según dispone el art. 32 de la LOEPSF ni el destino del superávit del 2022 en el 2023 ni la regla especial de la D.A.6ª de dicha norma, no obstante el Remanente de Tesorería para gastos generales se puede destinar a financiar gasto afectando negativamente al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Sí se debería de cancelar la cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto o equivalentes.

Esto supone que en dichos ejercicios la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto.

La suspensión de las reglas fiscales, en línea con la decisión de la Comisión Europea, es compatible con una senda de reducción del déficit y no significa abandonar la responsabilidad fiscal. Por tanto, el compromiso con la responsabilidad fiscal se traduce en que, **a falta de objetivos de estabilidad por la suspensión de las reglas fiscales, se introducen unas tasas de referencia de déficit para las entidades locales en términos del PIB que se sitúa en el 0,1%.**

Sin embargo, sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del TRLRHL en su totalidad y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su art. 165.4 de modo que “cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberán aprobarse sin déficit inicial”.

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

La evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de deuda) se realiza a nivel de **grupo consolidado** entendiendo como tal, en términos de contabilidad nacional, la entidad local como el ente principal y los entes dependientes del principal sectorizados por la IGAE en el Sector “**Administración Pública**”.

Código Seguro De Verificación	GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:44:28
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==		



Para el cálculo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto se han utilizado los manuales y guías elaborados por la IGAE / Ministerio de Hacienda adaptados a las corporaciones locales.

3.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) el *objetivo de estabilidad presupuestaria* se identifica con una **situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación** de acuerdo con la definición del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Debido a las diferencias en criterio entre la contabilidad presupuestaria y la Contabilidad Nacional es necesario realizar una serie de ajustes conforme establece el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

El artículo 16 del REPEL establece que la Intervención Local evaluará el cumplimiento del objetivo de estabilidad detallando en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados en estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Tras la suspensión de las reglas fiscales para el 2023 la **evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo.**

3.1.1. SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

Partiendo de los datos del proyecto de presupuesto de cada entidad con presupuesto limitativo, el **saldo** de operaciones no financieras (capítulo 1 a 7 del Estado de Ingresos menos capítulo 1 a 7 del Estado de Gastos) asciende a (3.197.607,69 €) con el siguiente detalle:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO	137.534.931,86	76.615.070,11	39.171.456,71	12.434.234,26	1.519.514,35	2.453.270,20	2.401.754,08	2.293.071,57	646.560,58
Capítulos ESTADO DE INGRESOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
CAP. 1	241.974.099,91	241.974.099,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 2	27.552.956,81	27.552.956,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 3	65.609.900,51	55.718.163,45	8.331.021,00	1.003,00	0,00	2.010,00	0,00	1.072.000,00	485.703,06
CAP. 4	455.899.385,42	357.724.200,01	36.301.162,99	13.405.878,45	4.583.477,88	12.467.867,08	16.435.238,25	9.331.746,18	5.649.814,58
CAP. 5	12.096.550,69	4.405.167,10	624.121,00	6.797.602,59	160,00	117.000,00	1.000,00	151.500,00	0,00
CAP. 6	29.765.737,30	0,00	27.246.746,23	2.518.991,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 7	11.608.439,29	6.558.522,66	95.000,00	4.025.726,33	0,00	100.000,00	714.190,30	115.000,00	0,00
CAP. 8	7.785.002,00	7.500.001,00	120.000,00	40.000,00	24.000,00	25.000,00	20.001,00	20.000,00	36.000,00
CAP. 9	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	877.292.071,93	726.433.110,94	72.718.051,22	26.789.201,44	4.607.637,88	12.711.877,08	17.170.429,55	10.690.246,18	6.171.517,64
CAP. 1 A 7 INGRESOS	844.507.069,93	693.933.109,94	72.598.051,22	26.749.201,44	4.583.637,88	12.686.877,08	17.150.428,55	10.670.246,18	6.135.517,64
Capítulos ESTADO DE GASTOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
CAP. 1	249.244.962,87	191.252.555,69	21.725.054,03	5.817.625,84	2.546.617,08	8.801.594,36	12.829.827,66	1.236.962,68	5.034.725,53
CAP. 2	221.699.156,74	176.578.674,31	19.369.436,75	7.100.761,96	945.818,80	3.785.282,72	3.590.909,59	9.311.883,50	1.016.389,11
CAP. 3	12.311.996,13	10.087.604,04	1.395.309,23	822.581,86	500,00	0,00	501,00	5.000,00	500,00
CAP. 4	274.975.811,16	272.690.034,16	150.001,00	1.026.774,00	1.090.702,00	0,00	15.000,00	1.400,00	1.900,00
CAP. 5	3.550.000,00	3.550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 6	54.817.981,08	28.887.225,25	21.516.971,46	3.402.591,07	0,00	100.000,00	714.190,30	115.000,00	82.003,00
CAP. 7	24.709.554,26	15.193.533,16	6.373.894,77	3.142.126,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 8	7.785.002,00	7.500.001,00	120.000,00	40.000,00	24.000,00	25.000,00	20.001,00	20.000,00	36.000,00
CAP. 9	28.197.607,69	20.693.483,33	2.067.383,98	5.436.740,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	877.292.071,93	726.433.110,94	72.718.051,22	26.789.201,44	4.607.637,88	12.711.877,08	17.170.429,55	10.690.246,18	6.171.517,64
CAP. 1 A 7 GASTOS	841.309.462,24	698.239.626,61	70.530.667,24	21.312.461,06	4.583.637,88	12.686.877,08	17.150.428,55	10.670.246,18	6.135.517,64

Informe cumplimiento Reglas fiscales proyecto presupuesto 2023

Código Seguro De Verificación	GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:44:28
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==		





3.1.2. AJUSTES REALIZADOS EN ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

El total de ajustes asciende a 134.337.324,17 € con el siguiente detalle:

AJUSTES SEC	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-7.050.041,18	-7.050.041,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-6.545.136,34	-6.545.136,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-2.027.484,59	-2.535.632,73	508.148,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	571.551,60	571.551,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	2.424.524,88	2.424.524,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+)Ajuste por liquidación PTE ejerc.anter.a 2008 y 2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses	82.148,67	82.148,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	146.881.761,13	93.974.171,88	36.595.924,59	6.997.493,88	1.519.514,35	2.453.270,20	2.401.754,08	2.293.071,57	646.560,58
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	134.337.324,17	80.921.586,78	37.104.072,73	6.997.493,88	1.519.514,35	2.453.270,20	2.401.754,08	2.293.071,57	646.560,58

A) AJUSTES EN INGRESOS.

Los ajustes realizados en las entidades que cuentan con presupuesto limitativo (Ayuntamiento, organismos autónomos, agencias públicas y consorcio adscrito) ascienden a un total de (-12.626.585,63 €) con el siguiente detalle:

AJUSTES SEC EN INGRESOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-7.050.041,18	-7.050.041,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-6.545.136,34	-6.545.136,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-2.027.484,59	-2.535.632,73	508.148,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	571.551,60	571.551,60							
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	2.424.524,88	2.424.524,88							
TOTAL AJUSTES EN INGRESOS	-12.626.585,63	-13.134.733,77	508.148,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(los detalles por capítulos obran en los expedientes de proyecto de presupuesto de cada entidad)

1. Ajuste por recaudación en capítulo 1 a 3 del Presupuesto de Ingresos.

El criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados. Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

Ajuste recaudación cap. 1 a 3 Ingresos: AYTO	(-) Derechos reconocidos	(+) Recaudación Ppto corriente	(+) Recaudación Ppto cerrado	AJUSTE	CRITERIO ESTIMACIÓN derechos y recaudación
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-241.974.099,91	226.436.779,80	8.487.278,94	-7.050.041,17	1. DERECHOS RECONOCIDOS: Los ingresos previstos en el presupuesto 2023.
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-27.552.956,81	19.877.128,16	1.130.692,31	-6.545.136,34	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-55.718.163,45	46.079.805,08	7.102.725,65	-2.535.632,72	2. RECAUDACIÓN: Se ha considerado el porcentaje de recaudación de derechos corrientes y cerrados correspondientes al presupuesto liquidado 2021.
SUBTOTAL AJUSTE RECAUDACIÓN CAP. 1 a 3 INGRESOS	-325.245.220,17	292.393.713,04	16.720.696,90	-16.130.810,23	

Ajuste recaudación cap. 1 a 3 Ingresos: GMU	(-) Derechos reconocidos	(+) Recaudación Ppto corriente	(+) Recaudación Ppto cerrado	AJUSTE	CRITERIO ESTIMACIÓN derechos y recaudación
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1					1. DERECHOS RECONOCIDOS: Media de ejecución de derechos reconocidos sobre previsiones definitivas de los dos últimos dos años liquidados tras eliminación de datos atípicos.
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2					
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-7.564.963,10	6.960.124,08	1.112.987,16	508.148,14	2. RECAUDACIÓN: Media de recaudación de los dos últimos años aplicado sobre saldo inicial de derechos pendientes de cobro y tras eliminar valores atípicos. En caso de presupuesto corriente, media de recaudación de los últimos dos años sobre saldo inicial derechos reconocidos.
SUBTOTAL AJUSTE RECAUDACIÓN CAP. 1 a 3 INGRESOS	-7.564.963,10	6.960.124,08	1.112.987,16	508.148,14	

2. Ajuste por liquidación en la PTE 2008 y 2009.

En el Ayuntamiento se realizan ajustes por los reintegros a realizar durante el ejercicio de la participación en los tributos del Estado correspondientes a las liquidaciones negativas 2008 y 2009 por importe de 571.551,60 € y 2.424.524,88 € respectivamente.

Código Seguro De Verificación	GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:44:28
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==		



B) AJUSTES EN GASTOS.

Los ajustes realizados ascienden a un total de 146.963.909,80 € con el siguiente detalle:

AJUSTES SEC EN GASTOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Intereses	82.148,67	82.148,67	0,00	0,00					
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	146.881.761,13	93.974.171,88	36.595.924,59	6.997.493,88	1.519.514,35	2.453.270,20	2.401.754,08	2.293.071,57	646.560,58
TOTAL AJUSTES EN GASTOS	146.963.909,80	94.056.320,55	36.595.924,59	6.997.493,88	1.519.514,35	2.453.270,20	2.401.754,08	2.293.071,57	646.560,58

1. Ajuste por intereses.

En contabilidad presupuestaria los intereses así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago, es por lo que la diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

Ajuste intereses: AYTO	Intereses presupuesto	Intereses devengados	AJUSTE
Capítulo 3 Estado de Gastos	8.950.154,04	-8.868.005,37	82.148,67

Ajuste por la diferencia entre los intereses devengados en el ejercicio (según criterio de contabilidad nacional) y los créditos por intereses previstos en el presupuesto. Supone un menor gasto no financiero ya que los intereses devengados son inferiores a los reconocidos en el presupuesto.

2. Ajuste por grado de ejecución presupuesto de gastos.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Tal y como indica la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, este ajuste se ha estimado por la Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

Los Ajustes por grado de ejecución se han realizado sobre los capítulos 1 a 7 del estado de gastos (excepto el capítulo 5) teniendo en cuenta la media de ejecución de los últimos dos ejercicios sobre **créditos definitivos** y una vez eliminado los valores atípicos (gastos naturaleza extraordinaria derivados situaciones emergencia, acontecimientos catastróficos, entre otros). El detalle por capítulos del presupuesto de gastos y entidad es el siguiente:

Detalle Ajuste grado ejecución	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
CAPÍTULO 1 ESTADO DE GASTOS	20.848.995,08	16.632.606,36	851.525,56	151.907,62	398.807,76	1.138.046,15	1.069.885,74	148.538,42	457.677,47
CAPÍTULO 2 ESTADO DE GASTOS	48.551.256,84	28.254.150,25	13.227.197,62	2.190.066,50	552.048,82	1.292.674,05	781.518,06	2.073.323,57	180.277,97
CAPÍTULO 3 ESTADO DE GASTOS	1.514.682,45	1.510.862,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.319,65	500,00
CAPÍTULO 4 ESTADO DE GASTOS	22.467.678,97	21.506.926,82	48.945,23	325.014,84	568.657,77	0,00	15.000,00	1.234,31	1.900,00
CAPÍTULO 5 ESTADO DE GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 6 ESTADO DE GASTOS	35.952.532,10	15.733.483,51	17.440.317,00	2.147.970,55	0,00	22.550,00	535.350,28	66.655,62	6.205,14
CAPÍTULO 7 ESTADO DE GASTOS	17.546.615,69	10.336.142,14	5.027.939,18	2.182.534,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES EN GASTOS	146.881.761,13	93.974.171,88	36.595.924,59	6.997.493,88	1.519.514,35	2.453.270,20	2.401.754,08	2.293.071,57	646.560,58

3.1.3. AJUSTES REALIZADOS EN ENTIDADES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO.

En el caso de las sociedades municipales y fundaciones sectorizadas como “administración pública” que cuentan con un sistema de contabilidad empresarial o sectorial, el cálculo de los empleos no financieros se determina incluyendo ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional partiendo de los estados contables (balance, cuentas de resultados y otra información adicional que consta en el expediente de proyecto de presupuesto de cada entidad), por lo que dichos datos ya se encuentran ajustados.

Código Seguro De Verificación	GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:44:28
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==		





ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PPTO	3.470.145,65	733.880,25	7.193,83	2.611.295,44	20.000,00	57.343,46	11.500,00	0,00	28.932,67	0,00	0,00
	Entidades	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	P. ESTRADA
Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional	178.824.205,48	22.322.941,63	3.208.710,49	116.621.224,00	9.446.429,05	12.925.555,19	7.024.270,00	2.747.488,66	3.872.995,43	451.307,73	203.283,30
Importe neto de la cifra de negocios (ajustado)	47.449.073,22	9.440.856,94	757.816,88	13.200.000,00	2.776.485,00	12.835.992,14	7.024.120,00	160.000,00	1.238.802,26	15.000,00	0,00
Trabajos previstos realizar por la empresa en su activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	929.943,45	800.000,00	0,00	0,00	0,00	48.530,95	0,00	0,00	12.000,00	0,00	69.412,50
Subvenciones y transferencias corrientes	124.431.969,36	9.118.166,39	2.200.893,61	100.963.103,95	6.429.944,05	1,00	0,00	2.527.488,66	2.622.193,17	436.307,73	133.870,80
Ingresos financieros por intereses	2.710,00	2.560,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos participac.Instrument.patrimonio (dividendos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	6.010.509,45	2.961.358,30	250.000,00	2.458.120,05	240.000,00	41.031,10	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00
Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional	175.354.059,83	21.589.061,38	3.201.516,66	114.009.928,56	9.426.429,05	12.868.211,73	7.012.770,00	2.747.488,66	3.844.062,76	451.307,73	203.283,30
Aprovisionamientos	18.989.665,52	6.064.703,15	638.486,09	10.720.627,75	0,00	382.273,53	655.970,00	300.000,00	221.355,00	6.250,00	0,00
Gastos de personal	122.072.545,44	5.899.229,28	1.311.841,94	89.694.931,96	3.996.421,89	11.840.763,99	6.254.496,00	1.676.230,75	1.259.557,30	71.385,01	67.687,32
Otros gastos de la explotación	28.766.600,32	5.955.457,68	995.503,15	12.696.248,80	5.011.107,16	433.383,46	101.024,00	709.757,91	2.363.150,46	373.672,72	127.294,98
Gastos financieros o asimilados	43.100,00	0,00	2.600,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Impuesto de sociedades	2.982,84	-27,64	2.910,48	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
Otros impuestos	-1.076.582,34	540.903,01	175,00	-1.800.000,00	8.900,00	170.759,65	1.280,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variaciones del inmoviliz y existencias	5.810.509,45	2.561.358,30	250.000,00	2.658.120,05	240.000,00	41.031,10	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00
Variac.existencias Pptos termin.y en curso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicación de provisiones	150.817,40	150.817,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de AP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	594.421,20	416.620,20	0,00	0,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.801,00

3.1.4. AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS.

No existen ajustes por operaciones internas ya que éstas están consolidadas y coinciden los importes del ente beneficiario con los del ente pagador.

Detalle consolidación operaciones internas (entidades sectorizadas AAPP):

Descripción	AÑO	GNU	INV	IME	CEN	GESTIRAM	PICASSO	ORQUESTA	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	ESTRADA	TOTAL	
INGRESOS corrientes	1.758.487,18	36.301.162,20	8.887.803,63	4.583.477,88	12.487.887,28	14.435.218,24	6.481.746,18	2.022.407,20	9.081.235,24	2.200.893,61	100.970.938,26	4.383.220,18	12.835.992,14	6.964.120,00	2.527.488,66	2.262.193,17	416.307,73	133.870,80	243.74.465,84	
INGRESOS de capital	0,00	5.286.359,70	6.544.717,40	0,00	100.000,00	714.190,30	115.000,00	0,00	1.189.739,30	250.000,00	2.458.120,05	240.000,00	41.031,10	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	16.999.157,85	
TOTAL INGRESOS	1.758.487,18	41.587.522,40	15.432.521,03	4.583.477,88	12.587.887,28	15.149.408,54	8.796.746,18	2.022.407,20	10.270.974,54	2.450.893,61	103.429.858,31	5.223.220,18	12.877.024,24	6.964.120,00	2.587.488,66	2.262.193,17	416.307,73	133.870,80	251.743.633,70	
GASTOS corrientes	232.286.121,80	5.000,00	848.606,64	84.430,96	-14.000,00	-2.410,00	-150,00	-250,00	-786.172,24	-175,00	-102.200,00	-121.400,00	-3.510,30	-580,00	-119.449,00	0,00	0,00	0,00	-234.374.455,94	
GASTOS de capital	-16.999.157,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.999.157,85	
TOTAL GASTOS	-16.999.157,85	5.000,00	848.606,64	84.430,96	-14.000,00	-2.410,00	-150,00	-250,00	-786.172,24	-175,00	-102.200,00	-121.400,00	-3.510,30	-580,00	-119.449,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-251.373.613,79

Teniendo en cuenta lo indicado, a nivel consolidado incluyendo a los entes dependientes sectorizados administración pública, la **capacidad de financiación del proyecto de presupuesto 2023** asciende a **141.005.077,51 €**.

ENTIDAD	Estabilidad
Málaga	76.615.070,11
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	39.171.456,71
Instituto Municipal de la Vivienda	12.434.234,26
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	1.519.514,35
O. Aut. Centro Municipal Informática	2.453.270,20
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	2.401.754,08
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	2.293.071,57
C. Orquesta Ciudad de Málaga	646.560,58
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	733.880,25
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	7.193,83
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	2.611.295,44
Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	20.000,00
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	57.343,46
MAS CERCA S.A.M.	11.500,00
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	0,00
F. Palacio de Villalón	28.932,67
F. Félix Revello de Toro	0,00
F. Rafael Pérez Estrada	0,00
TOTALES	141.005.077,51

Código Seguro De Verificación	GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:44:28
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==		





En relación con la necesidad de endeudamiento del Ayuntamiento para 2023 por importe de 25.000.000 €, superior a lo que se prevé amortizar por 20.693.483,33 €, conviene poner de manifiesto que el Presupuesto del Ayuntamiento (individual) nace con necesidad de financiación (saldo de operaciones no financieras negativo), sin embargo se ajusta con el grado de inejecución en el estado de gastos y de manera consolidada la estabilidad aparece como positiva. Conocemos que las reglas fiscales están suspendidas, pero un año normal, sin crisis económica, debería prever ingresos por préstamos por importe menor o igual al que se prevé amortizar en el ejercicio con el objetivo de no elevar el porcentaje de endeudamiento y partir con una estabilidad positiva sin necesidad de depender de un ajuste por inejecución.

3.2. REGLA DE GASTO.

No es obligatorio comunicar pronunciamiento sobre su cumplimiento en el proyecto de presupuesto, si bien se considera importante realizar un cálculo inicial previsible. Por otro lado, tras la suspensión de las reglas fiscales no procede la evaluación de su cumplimiento, ya que la tasa de variación del gasto computable quedó suspendida; no obstante, ello no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF.

Para su cálculo se ha seguido las instrucciones indicadas en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto.

3.2.1. GASTO COMPUTABLE EN LAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

El total de gasto computable de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos asciende a 841.309.462,24 € a los que hay que se excluyen los gastos financieros por importe de 12.311.996,13 € y computan los ingresos correspondientes a gastos de formalización y cancelación de deudas que asciende a 250.000,00 €. Esto supone un gasto computable del capítulo 1 a 7 de gastos excluido intereses de la deuda por importe de 829.247.466,11 €.

REGLA DE GASTO "Presupuesto"	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	841.309.462,24	698.239.626,61	70.530.667,24	21.312.461,06	4.583.637,88	12.686.877,08	17.150.428,55	10.670.246,18	6.135.517,64
(-) Gastos financieros	-12.311.996,13	-10.087.604,04	-1.395.309,23	-822.581,86	-500,00	0,00	-501,00	-5.000,00	-500,00
(+) Gastos financ. computan en RG	250.000,00	250.000,00							
Suma capítulos 1 a 7 gastos excluidos los intereses deuda	829.247.466,11	688.402.022,57	69.135.358,01	20.489.879,20	4.583.137,88	12.686.877,08	17.149.927,55	10.665.246,18	6.135.017,64

3.2.2. AJUSTES EN LA REGLA DE GASTO EN LAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

Los ajustes realizados en la regla de gasto son los siguientes:

AJUSTES EN REGLA DE GASTO	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-22.055.386,53	0,00	-22.055.386,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	119.021.889,12	66.114.299,87	36.595.924,59	6.997.493,88	1.519.514,35	2.453.270,20	2.401.754,08	2.293.071,57	646.560,58
TOTAL AJUSTES EN REGLA DE GASTO	96.966.502,59	66.114.299,87	14.540.538,06	6.997.493,88	1.519.514,35	2.453.270,20	2.401.754,08	2.293.071,57	646.560,58

1. Ajuste por enajenación de terrenos y demás inversiones reales.

El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Se ha de ajustar como menor gasto los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidas en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos.

Código Seguro De Verificación	GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:44:28
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==		





La Gerencia de Urbanismo tiene previsto enajenación de terrenos e inversiones reales por importe de 22.055.386,53 € las cuales se encuentran previstas en su capítulo 6 del Presupuesto de Gastos. En dicho capítulo tiene incluida el importe de 5.191.359,70 € de ingresos provenientes del Ayuntamiento de Málaga para la construcción de entes por cuenta de esta entidad así como 75.000,00 € previsto de enajenación de parcelas sobrantes.

2. Ajuste por grado de ejecución presupuesto de gastos.

Se ha partido de los cálculos realizados en la estabilidad presupuestaria si bien en el Ayuntamiento existen ajustes que se entienden no proceden en Regla de Gasto.

Cap. Gastos	Ajuste grado ejecuc. ESTABIL	Ajuste grado ejecuc. REGLA GASTO	Difer.ajuste	Motivo diferencia:
1	20.848.995,08	20.848.995,08	0,00	
2	48.551.256,84	48.112.223,86	439.032,98	No se ajusta en este capítulo los importes destinados a LIMPOSAM y MAS CERCA
3	1.514.682,45	37.443,55	1.477.238,90	Sólo se ajustan las comisiones bancarias
4	22.467.678,97	7.798.028,65	14.669.650,32	Solo se ajustan las transferencias externas al holding municipal
6	35.952.532,10	30.224.081,62	5.728.450,48	No se tiene en cuenta las inversiones que realizan otros entes pertenecientes al holding por cuenta del propio Ayto
7	17.546.615,69	11.997.296,71	5.549.318,98	Solo se ajustan las transferencias externas al holding municipal
	146.881.761,13	119.018.069,47	27.863.691,66	

3.2.3. GASTO COMPUTABLE EN LAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO.

El total de gasto computable de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos asciende a 175.354.059,83 € a los que hay que se excluyen los gastos financieros por importe de 43.100,00 € lo que supone un gasto computable del capítulo 1 a 7 de gastos excluido intereses de la deuda por importe de 175.310.959,83 €.

REGLA DE GASTO	TOTAL	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	P.ESTRADA
Suma Capítulos 1 a 7 de gastos	175.354.059,83	21.589.061,38	3.201.516,66	114.009.928,56	9.426.429,05	12.868.211,73	7.012.770,00	2.747.488,66	3.844.062,76	451.307,73	203.283,30
(-) Gastos financ. cap. 3	-43.100,00	0,00	-2.600,00	-40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
(+) Gastos financ. computan en RG	0,00										
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida CAP.3	175.310.959,83	21.589.061,38	3.198.916,66	113.969.928,56	9.426.429,05	12.868.211,73	7.012.770,00	2.747.488,66	3.844.062,76	451.307,73	202.783,30

3.2.4. AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS E INGRESOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Los ajustes por operaciones internas ascienden a 251.373.613,79 € y se encuentran consolidados entre los entes que forman parte del perímetro del presente informe.

Operaciones internas (REGLA DE GASTO)	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(-) Pagos por Operaciones internas	-250.240.127,25	-249.285.279,65	-5.000,00	-848.606,64	-84.430,96	-14.000,00	-2.410,00	-150,00	-250,00

REGLA DE GASTO	TOTAL	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO
(-) Pagos por Operaciones internas	-1.133.486,54	-786.172,24	-175,00	-102.200,00	-121.400,00	-3.510,30	-580,00	-119.449,00	0,00	0,00

El detalle de ingresos procedentes de otras Administraciones públicas y/o Unión Europea (63.397.804,53 €) se corresponden con:

Ingresos UE/ Otras AAPP (REGLA DE GASTO)	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Unión Europea	-7.885.602,51	-7.885.602,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estado	-3.338.810,50	-3.338.810,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	-49.663.391,52	-46.853.484,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.809.907,29
Diputaciones	-80.000,00	-80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	-60.967.804,53	-58.157.897,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.809.907,29

Código Seguro De Verificación	GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:44:28
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==		





Ingresos procedentes de otras AAPP/UE	TOTAL	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	P. ESTRADA
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estado	-2.280.000,00	-2.080.000,00	0,00	0,00	-200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	-150.000,00	0,00	0,00	0,00	-150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	-2.430.000,00	-2.080.000,00	0,00	0,00	-350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Detalle de los ingresos:

(*) CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA

Ingreso procedente de:	Importe	Concepto
Comunidad Autónoma	2.809.907,29	Se corresponden con los ingresos procedentes de la Junta de Andalucía como entidad consorciada junto con el Ayuntamiento para financiar la actividad propia de la entidad.

(*) AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Ingreso procedente de:	Importe	Concepto
Estado	138.810,50	PROY. "ALTERNA EN TU OCIO"
Unión Europea	1.307.063,31	LIFE WATCH
Unión Europea	6.533.772,66	NEXT GENERATION
Unión Europea	44.766,54	LIFE LISBOA, LIFE WATCH y otros progr.
Estado	3.200.000,00	Subvención al déficit transporte
Comunidad Autónoma	46.853.484,23	Subvenc. CONVENIOS suscritos con CCAA - Derechos sociales
Diputación	80.000,00	Subv. Corrientes
	58.157.897,24	

(*) PROMÁLAGA

Ingreso procedente de:	Importe	Concepto
Estado	308.381,00	Proyecto Metaverso
Estado	1.771.619,00	INVERSIONES Progr. Metaverso
	2.080.000,00	

(*) TEATRO CERVANTES E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.M

Ingreso procedente de:	Importe	Concepto
Junta de Andalucía	150.000,00	Subvención para gastos de funcionamiento y organización de 24ª edición Festival Cine
Estado (Ministerio de Cultura)	200.000,00	Subvención Festival de Cine

3.2.3. VARIACIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS.

Las **disminuciones y aumentos de recaudación permanentes** son debido a la aprobación de las siguientes ordenanzas municipales en el Ayuntamiento.

ORDENANZAS FISCALES	Incremento	Decremento
Ordenanza fiscal nº 23 Tasa Dchos examen certif. conductor autotaxi	411.105,32	
Ordenanza PPPNT Recogida residuos BAE- LIMASAM		5.389,20
	411.105,32	5.389,20

Teniendo en cuenta los datos aportados por las entidades, a nivel consolidado, la corporación presenta una tasa de variación del gasto computable respecto al ejercicio anterior del -11,46 % por lo que la entidad **cumpliría con la regla de gasto** en el presupuesto.

Se acompaña tabla con cálculo de Regla de Gasto con aspa cruzada con una tasa de referencia del 3,30% para 2023 al no poderse realizar la evaluación de su cumplimiento por no existir tasa de referencia.

Código Seguro De Verificación	GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:44:28
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==		





ENTIDAD	REGLA DE GASTO PRESUPUESTO							¿Cumple RG?
	GC Ej. Ant	TR PIB	Límite gasto	Increment. \$ p mte	Decr. \$ P mte	Límite RG	GC Ppto	
Málaga	306.046.665,60	3,30%	316.146.205,56	411.105,32	-5.389,20	316.551.921,68	314.844.545,80	SI
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	52.682.812,91	3,30%	54.421.345,73			54.421.345,73	10.479.046,89	SI
Instituto Municipal de la Vivienda	20.632.380,01	3,30%	21.313.248,55			21.313.248,55	12.643.778,68	SI
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	7.231.517,99	3,30%	7.470.158,08			7.470.158,08	2.979.192,57	SI
O. Aut. Centro Municipal Informática	12.583.246,25	3,30%	12.998.493,38			12.998.493,38	10.219.606,88	SI
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	14.551.971,90	3,30%	15.032.186,97			15.032.186,97	14.745.763,47	SI
A.P. Gestión Casa Natal P.R. Picasso y otros equip.	10.028.921,07	3,30%	10.359.875,47			10.359.875,47	8.375.344,27	SI
C. Orquesta Ciudad de Málaga	2.960.543,46	3,30%	3.058.241,39			3.058.241,39	2.678.799,77	SI
E.M. Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	27.154.806,64	3,30%	28.050.915,26			28.050.915,26	18.722.889,14	SI
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	6.148.415,09	3,30%	6.351.312,79			6.351.312,79	3.198.741,66	SI
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	122.009.411,00	3,30%	126.035.721,57			126.035.721,57	113.867.728,56	SI
Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	10.783.195,32	3,30%	11.139.040,77			11.139.040,77	8.955.029,05	SI
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	13.125.597,50	3,30%	13.558.742,22			13.558.742,22	12.864.701,43	SI
MAS CERCA S.A.M.	6.664.573,13	3,30%	6.884.504,04			6.884.504,04	7.012.190,00	NO
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	2.771.620,06	3,30%	2.863.083,52			2.863.083,52	2.628.039,66	SI
F. Palacio de Villalón	3.778.078,00	3,30%	3.902.754,57			3.902.754,57	3.844.062,76	SI
F. Félix Revello de Toro	432.576,20	3,30%	446.851,21			446.851,21	451.307,73	NO
F. Rafael Pérez Estrada	168.188,06	3,30%	173.738,27			173.738,27	202.783,30	NO
TOTALES	619.754.520,19		640.206.419,35	411.105,32	-5.389,20	640.612.135,47	548.713.551,62	SI
						Tasa de variación	-11,46%	

Sobre dicho margen, se realizarán incorporaciones de créditos y otras modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio de 2023 que afectarán a su cumplimiento en la liquidación a 31/12/2023.

GC _{n-1} neto IFS	619.754.520,19	
TR PIB	3,30%	
Límite de Gasto año n	640.206.419,36	
(+/-) Increment./Dismin. Normas año n	405.716,12	
IMPORTE (A)	640.612.135,48	
Gasto comput. año n	548.713.551,62	MARGEN
IMPORTE (B)	548.713.551,62	91.898.583,86

3.3. NIVEL DE DEUDA.

En cuanto al nivel de deuda a efectos de régimen de autorización, incluye la deuda a efectos Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), deuda avalada, deuda formalizada y no dispuesta y la operación proyectada en el presupuesto 2023 según informe del Servicio de Gestión Financiera del Ayuntamiento de fecha 14/11/2022 que acompaña al expediente del presupuesto la magnitud deuda viva a 31/dic/2022 ascendería a 428.557.371,35 € (incluyendo las nuevas operaciones que se pretenden formalizar) y representa un 62,65 % sobre el total de los ingresos liquidados corrientes consolidados del año 2021, por lo que es inferior al 75,00 %, y estiman a cierre del ejercicio de 2023, tras las amortizaciones de préstamos que se realizarán en el ejercicio un endeudamiento del 58,08% y con un volumen de deuda de 397.298.428,44 €. Los porcentajes de endeudamiento se actualizarán una vez liquidado el ejercicio 2022 cuando se obtengan los datos de ingresos liquidados del ejercicio inmediato anterior.

El Ministerio de Hacienda reconoce la imposibilidad de dar cumplimiento de manera individual al objetivo de deuda en el ámbito local (al establecerse el objetivo de deuda para todo el subsector local y no individualizado para cada corporación local) por lo que mediante nota informativa remitida a la FEMP ha manifestado que el límite de deuda para las Corporaciones Locales regulado en la LOEPSF se deber reconducir en cada entidad local al cumplimiento del régimen legal aplicable para cada ejercicio a las operaciones de créditos a concertar por las entidades locales previsto en el TRLRHL.

En relación con el objetivo de deuda para 2023, al estar suspendidas las reglas fiscales, las limitaciones para el endeudamiento local han de encontrarse en el TRLRHL y en la D.F. 31º de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Código Seguro De Verificación	GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:44:28
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==		





A pesar de la suspensión de las reglas fiscales, se mantiene la aplicación en su totalidad del **régimen de endeudamiento** de las EELL establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en otras normas con rango de ley, es supone que el marco legal de endeudamiento sigue vigente para las Entidades Locales, ya que el objetivo de deuda pública se fija para el conjunto del subsector de corporaciones locales y no para cada una de ellas, que siempre han estado sujetas, a título individual, a las normas específicas aplicables a las haciendas locales.

Así mismo el ahorro neto deducido de la liquidación del presupuesto, según informe indicado, es positivo incluyendo la operación a concertar durante el 2023.

4.- LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO).

El artículo 30 de la LOEPSF hace referencia al límite de gasto no financiero y establece que las corporaciones locales aprobará un límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, que marcará el techo de gastos de asignación de recursos de sus presupuestos. Este precepto, que no constituye una regla fiscal, se refiere a **gastos no financieros** que se recoge en los presupuestos de acuerdo con **criterios presupuestarios** y no de contabilidad nacional, por lo que podría considerarse aplicable y no suspendido a efectos de fijar un techo de gasto para 2022.

Para verificar el cumplimiento de la regla de gasto, se parte del límite de gasto para 2022 (según estimación de cierre suministrada al Ministerio de Hacienda para el tercer trimestre) al que habría que añadir el importe de las transferencias internas, fondos procedentes de otras administraciones públicas y los ajustes SEC previstos en el presupuesto 2023. Así el límite de gasto no financiero para 2023, excluido intereses de la deuda, podría cuantificarse en 1.096.457.009,80 €.

Análisis LÍMITE DE GASTO aprobado compatible con Regla de Gasto

CONCEPTOS:	Ejercicio anterior	PRESUPUESTO	
Suma capítulos 1 a 7 de Gastos (excluido intereses deuda)		1.096.457.009,80	Límite de gasto (*)
(+ / -) Ajustes SEC		-141.073.456,00	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		-22.055.386,53	
(+/-) Ajuste por grado ejecución		-119.018.069,47	
Empleos no financieros en términos SEC (excl.inter.deuda)		955.383.553,80	
(-) Pagos por transfer.y otras operac.internas		-251.373.613,79	
(-) Gastos financ por Unión Europea y otras AP		-63.397.804,53	
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO		640.612.135,48	Partiendo del límite de gasto
TOTAL GASTO COMPUTABLE AJUSTADO IFS	619.754.520,19		
Tasa de referencia PIB	3,30%		
Importe (B)	20.451.899,17		
GASTO COMPUTABLE	640.206.419,36		
Aumento recaudación por cambios normativos	411.105,32		
Disminución recaudación por cambios normativos	-5.389,20		
LÍMITE DE GASTO EJERCICIO	640.612.135,48		

(*) Límite máximo que se podría presupuestar en el ejercicio Capítulos 1 a 7 Ppto de Gastos (excepto intereses de la deuda) para cumplir el Techo de Gasto



Código Seguro De Verificación	GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:44:28
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==		





CUMPLIMIENTO TECHO DE GASTO	IMPORTES
LIMITE DE GASTO	640.612.135,48
(+) Fondos UE / Otras AP	63.397.804,53
(+) Pagos por transf. Internas	251.373.613,79
(+) Ajustes	141.073.456,00
IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTO CAP. 1-7 GASTOS	1.096.457.009,80
Importe cap. 1-7 indicado en PRESUPUESTO (excluido cap.3)	1.004.558.425,94

Este es el límite de techo de gasto que debería de aprobarse por el Ayuntamiento.

5.- INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LOS ENTES “DE MERCADO”.

Respecto al informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación (las comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF conocidas como “de mercado”), deberá efectuarse en términos de equilibrio financiero (artículo 3.3 de la LOEPSF) siendo el cumplimiento a nivel individual.

A estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, la estimación de final del ejercicio 2023 sea de obtener beneficios (según art. 24 del REPEL), por lo que la situación de la entidad prevista para el ejercicio 2023 es de equilibrio financiero por no incurrir en pérdidas en cada una de las sociedades no financieras dependientes de la entidad (EMASA, EMT, PARCEMASA, SMASSA Y SMV).

Las entidades sectorizadas “de mercado” **tienen previsto no incurrir en pérdidas** en el ejercicio 2023 según estados que acompañan a sus presupuestos.

6.- CONCLUSIONES.

Respecto al cumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento, puede concluirse que el proyecto de presupuesto 2023 de la corporación a nivel consolidado y para el sector “Administración Pública”:

- ✓ Cumple con estabilidad presupuestaria, presenta capacidad de financiación. Si bien para ejercicios futuros y una vez terminada la suspensión de las reglas fiscales, la necesidad de endeudamiento debería minorarse o limitarse al importe previsto de amortización anual.
- ✓ Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública, el porcentaje de endeudamiento se estima por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados.
- ✓ Cumpliría con la Regla de Gasto, ya que el gasto computable no superaría la tasa de referencia de variación de gasto computable respecto al ejercicio anterior. No obstante habrán de tenerse en cuenta los expedientes de modificación de créditos que se tramiten a lo largo del ejercicio de 2023 a efectos de su cumplimiento en la liquidación presupuestaria.
- ✓ Las mediciones de estabilidad y regla de gastos son informativas, al estar suspendidas las reglas fiscales, sirviendo de orientación más que de limitación.

Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno

A/A SR. Director General de ECONOMIA Y PRESUPUESTOS del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Informe cumplimiento Reglas fiscales proyecto presupuesto 2023

Código Seguro De Verificación	GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:44:28
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GAT53YC74rzCetsLUWAqtQ==		

